



DESAJCLO26-3815

Santiago de Cali, agosto 4 de 2026

Señor

JOSE FERNANDO BAOS MUÑOZ

Jefe de Grupo de Bienestar y Seguridad Social

DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Carrera 10 #12-15

Cali

Asunto: "Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 044 de 2026 – CD-21-2026".

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia del Contrato del asunto, toda vez que en su calidad de Jefe de Grupo de Bienestar Social de esta Dirección Seccional, usted ejercerá la Supervisión de éste, con el apoyo del Grupo de Bienestar y Salud en el Trabajo.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"
- Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".
- Demás normatividad legal vigente.

Así mismo, debe recordarse que, dentro de sus funciones, el supervisor tiene el deber de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones postcontractuales exigibles al contratista, es decir con posterioridad al recibo a satisfacción y a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,

DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ

Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Elaboro: Karol Guzmán Porras – Profesional Universitario.

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Jurídico